

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: C. N. (I. H.) don Lorenzo Martín Roca.

Vocales: C. F. (I. H.) don Luis Claver Torrente, Cartógrafo Jefe de segunda don Antonio Espigado Domínguez, y Grabador de Topografía de primera clase don Alfonso Ballesteros Vidal.

Secretario Funcionario Cuerpo General Administrativo don Diego Goma Bordeta.

7.ª Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional aplicada a las modernas técnicas cartográficas.

Condiciones administrativas

9.ª Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2.525/1967, de 20 de octubre («D. O.» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de 11.610 pesetas.
- b) Plus complementario de 3.600 pesetas mensuales.
- c) Plus circunstancial de carestía de vida: 3.000 pesetas mensuales.
- d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- e) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y 18 de julio.
- f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de un mes, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solidificar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra a favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

MINISTERIO DE HACIENDA

9127

ORDEN de 21 de marzo de 1977 por la que se transcribe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: Examinadas las reclamaciones interpuestas contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 20),

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y en cumplimiento de la base 4 de la convocatoria de referencia, ha tenido a bien disponer la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas oposiciones, según el anexo I que se acompaña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

Relación de los aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado

Número de Registro	Nombre y apellidos	D. N. I.	Grupo	Número de Registro	Nombre y apellidos	D. N. I.	Grupo
1	D.ª María Eivira Junquera Carreras	37.299.872	Libre.	67	D.ª Fuensanta Almirón Meléndez	30.045.173	Libre.
2	D. Juan Pedro Serrano Artoyo	2.836.567	Libre.	68	D. Julio Aragón Crespo	3.760.216	Libre.
3	D. Lorenzo de las Heras Miguel	13.047.989	Libre.	69	D. Fernando Aguilar Collados	435.182	Libre.
4	D. Roque de las Heras Miguel	13.017.844	Libre.	70	D. Alfredo Casares Olmedo	2.152.824	Libre.
5	D. Francisco Javier José Jareño Rodríguez	51.438.183	Libre.	71	D.ª Edelmira Campos Martínez	2.487.167	Libre.
6	D. Manuel Andrés Ruano Borralla	2.835.144	Libre.	72	D. Inigo Iornos Zubiria	2.865.812	Libre.
7	D. Manuel Botija Marín	5.087.843	Libre.	73	D. Lorenzo Alonso Alonso	11.694.461	Libre.
8	D. Rubén Clemente de Antonio	51.051.027	Libre.	74	D. Ramón Padilla Puig	15.527.425	Libre.
9	D. Manuel Sánchez Prados	129.252	Libre.	75	D. Antonio Castro Valls	25.284.640	Libre.
10	D. José Manuel Adán Carmona	2.864.377	Libre.	76	D. Jorge Gutiérrez Gómez	6.922.406	Libre.
11	D.ª Esther Robledo Barbero	2.831.979	Libre.	77	D. Jorge Luich de Andrés	37.656.927	Libre.
12	D. Francisco Jesús López Peña	33.811.819	Libre.	78	D.ª Inmaculada Fernández Retuerto	36.028.423	Libre.
13	D. José Vicente Albert Robatto	1.315.794	Libre.	79	D. Domingo Ramirez Ramos	12.550.133	Libre.
14	D.ª María Teresa Vaquero García	2.137.279	Libre.	80	D. Juan José Puerta Pascual	2.488.284	Libre.
16	D. Luis Jesús Hernández de la Fuente	51.592.211	Libre.	81	D. Faustino Fraile Pérez	51.831.028	Libre.
17	D. Anastasio Tirados Nuñez	45.253.167	Libre.	82	D.ª Tomasa Grande Pérez	2.032.197	Libre.
18	D. Antonio Jesús Ruiz Gutiérrez	45.249.725	Libre.	83	D.ª María Luisa Cuesta Riera	11.042.298	Libre.
19	D. Gerardo Sánchez Revenga	3.767.280	Libre.	84	D. Miguel Fernández Corredera	854.879	Libre.
20	D. Emilio Gómez Ortigosa	7.742.896	Libre.	85	D. Cándido García Berrocal	7.742.545	Libre.
21	D. Miguel Leseduarte González	1.158.943	Libre.	86	D. Manuel Rodríguez Vaquerizo	13.035.135	Libre.
22	D. Juan Ramón Díaz León	51.826.826	Libre.	87	D.ª Beatriz Álvarez Abienza	38.368	Libre.
23	D. Manuel Campos Sánchez	230.420	Libre.	88	D. José Luis Rivero Ceballos	42.005.437	Libre.
24	D. José María Rodríguez Jordá	41.973.441	Libre.	89	D. Oscar Alberto Fernández Ayala	1.479.492	Libre.
25	D. Benigno García García-Rama	50.264.864	Libre.	90	D. Juan José Ramírez Valderrábano	16.875.424	Libre.
26	D. Antonio Fernández Huerta	3.023.047	Libre.	91	D.ª María Sagrario Madrid Martínez	3.084.497	Libre.
27	D. Luis Pérez Cristióbal	103.208	Libre.	92	D. Manuel Cervantes Baraza	21.381.780	Libre.
28	D. José Manuel González Boán	34.583.520	Libre.	93	D. Eduardo Zapico Goñi	649.183	Libre.
29	D. Jacinto María Garau Lefler	50.278.869	Libre.	94	D. Julio Rodríguez Gil	2.482.223	Libre.
30	D. Joaquín Pérez Iglesias	7.763.187	Libre.	95	D. Pedro Alejandro de María Martín	50.405.346	Libre.
31	D. Carlos Andrés Fernández	9.671.363	Libre.	96	D. Pedro Alzina Blanch	51.696.170	Libre.
32	D.ª María del Sol Hernández Olmo	51.439.170	Libre.	97	D. Santiago Quintana de Blas	2.065.454	Libre.
33	D. Luis Pascual Centenera	1.367.645	Libre.	98	D. Benito Márquez Medina	30.737.868	Libre.

34	D.ª María del Carmen Iurriaga Fernández	Libre.	22.377.549
35	D. Manuel Herbera Monter	Libre.	7.608.946
36	D.ª María Aurea del Rosario Riaño García	Libre.	8.757.684
37	D. Nicolás Ballester Lobo	Libre.	17.094.222
38	D. Melquiades Ariznavarreta Calvo	Libre.	51.591.865
39	D.ª María Pilar Alvirra Seisdedos Espinosa	Libre.	73.923.492
40	D. Lorenzo Tevar del Olmo	Libre.	22.803.674
41	D. Jesus del Barco Fernández-Molina	Libre.	10.750.108
42	D. Eduardo Jesús Olazábal Barrios	Libre.	16.774.183
43	D.ª Aida Aurora Nogueiro Sánchez	Libre.	127.109
44	D. Juan Carlos Martín Martín	Libre.	11.652.447
45	D. Tomás Pérez Franco	Libre.	9.626.147
46	D.ª Pilar Victoria Ortiz Junquera	Libre.	50.792.428
47	D. Ricardo Bolufer Nieto	Libre.	51.046.530
48	D.ª María Victoria Viguera García	Libre.	133.648
49	D. Manuel Pérez Langa	Libre.	13.688.620
50	D. José Pascual García	Libre.	19.431.056
51	D. Aurelio Suárez Aldea	Libre.	7.772.132
52	D. Manuel Moyano Ruiz	Libre.	18.841.990
53	D. Juan Manuel Fernández Fernández	Libre.	5.234.266
54	D. Eduardo Ferrero González	Libre.	50.138.493
55	D. Angel Turrión Macías	Libre.	3.061.021
56	D. José María Jiménez Camino	Libre.	45.414.334
57	D. Miguel Prado Rasa	Libre.	10.450.225
58	D. José Ignacio Zango Pacheco	Libre.	8.402.929
59	D. José Luis Torres Fernández	Libre.	1.602.695
60	D. Félix Joaquín Torres Gracia	Libre.	75.605.131
61	D. Luis Cea Dominguez	Libre.	41.386.284
62	D.ª María Guadalupe Sánchez Merino	Libre.	27.972.029
63	D. Antonio de Sena Macías	Libre.	40.812.397
64	D.ª María Esperanza García Rodríguez	Libre.	42.941.519
65	D.ª María Luisa Abril Rives	Libre.	35.173.937
66		Libre.	12.162.859

Relación de los aspirantes excluidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado
Número de Registro: 15.—Don Jaime Bercovitz Rodríguez-Cano, D. N. I. 2.146.357.—Título insuficiente.

9128

RESOLUCION de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se hacen públicos los destinos a que pueden optar los funcionarios del Cuerpo de Contadores del Estado y bases por las que se rige su provisión.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1840/1975, de 3 de julio, este Centro tiene a bien dar publicidad a los destinos disponibles en esta fecha en el Cuerpo de Contadores del Estado, que se relacionan en el anexo 1, y que podrán ser solicitados con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo de Contadores del Estado que lo deseen y no hubieran obtenido destino en los convocados con posterioridad a 3 de julio de 1975 o que habiéndolo obtenido lo hubiera sido con carácter forzoso o de primer destino en el Cuerpo.

2.ª Además de los destinos detallados en el anexo 1, podrá solicitarse uno no anunciado expresamente, que sería adjudicado en el supuesto de que quedara vacante al resolverse el presente concurso. No será condición indispensable para esta solicitud formular petición de alguno de los anunciados.

3.ª Las instancias, ajustadas al modelo que se detalla en el anexo 2, se dirigirán al Interventor general de la Administración del Estado y habrán de presentarse en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Las instancias se presentarán directamente en los Registros de los Centros, Delegaciones de Hacienda o Servicios en que presten sus servicios los solicitantes.

Los que se encuentren en situación administrativa de excedentes voluntarios o supernumerarios podrán hacerlo directamente en el Registro de la Intervención General de la Administración del Estado.

También podrán remitirse a través de las oficinas de Correos en la forma prevista por el número 3 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cualquier caso, los funcionarios en situación de servicio activo vienen obligados a dar cuenta de su petición al Jefe de la Dependencia o Sección en la que se encuentren destinados.

El Jefe del Registro respectivo cursará las instancias en el plazo establecido por el citado artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, incurriendo, en otro caso, en las posibles responsabilidades que pudieran producirse por la demora.

5.ª Las solicitudes formuladas sólo surtirán efectos en el concurso a que se refieran, por lo que se consideran caducadas las presentadas en fecha anterior al plazo establecido en la base tercera.

6.ª Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria que deseen reingresar al servicio activo acompañarán a su instancia certificado negativo de antecedentes penales y declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial disciplinario o pendiente de fallo de Tribunal de Honor, ni de haber sido separado como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

7.ª Los funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, hayan obtenido destino con carácter provisional habrán de tomar parte en este concurso de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de fecha 9 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio siguiente).

8.ª La provisión de vacantes se efectuará conforme a lo establecido en los puntos 1 y 7.1 del artículo 27 del Decreto 1840/1975, de 3 de julio, y, en su caso, puntos 2 y 3 del artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

No serán valorados aquellos méritos y circunstancias personales que no se invoquen en la solicitud o que, invocados, no se justifiquen debidamente. A estos efectos, aquellos Contadores del Estado que desempeñan o hayan desempeñado algún puesto de trabajo que tenga asignado complemento de destino, adjuntarán a la instancia certificado del Jefe respectivo que acredite el tiempo que lo ha desempeñado y nivel que corresponde a aquél.

9.ª Los funcionarios que, como consecuencia de este concurso, obtengan nuevo destino deberán permanecer en éste dos años, como mínimo, antes de poder concursar nuevamente.

10. No se admitirán desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias y, consecuentemente, no será renunciable el destino obtenido a través de aquél.

11. Serán nulas, y por tanto no surtirán efectos, las instancias registradas fuera de plazo; las que no lleven sello, número y fecha del correspondiente Registro y las que no se ajusten al modelo establecido.

12. Se reserva este Centro la posibilidad de no adjudicar alguna de las plazas si las necesidades del servicio o los efectos de la remoción de personal así lo aconsejaren.

13. Subsistirá, en tanto no se disponga lo contrario, el concurso abierto de forma permanente para solicitar destino en las Delegaciones de Hacienda de Barcelona y Vizcaya.

14. El resultado de este concurso se publicará en el «Boletín Oficial de Hacienda».

Madrid, 9 de marzo de 1977.—El Interventor general, Augustó Gutiérrez Robles.